Resolución Suprema Nº 057-2018-RE

Lima, 12 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 355-2018-MTC/01, de 09 de febrero de 2018, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se han previsto recursos para el pago a diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y de la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización
Autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SOLES	20 000. 00	Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos – ALAMYS.
		302 100.00	Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT
		133 000.00	Unión Postal de las Américas, España y Portugal - UPAEP
		652 884.00	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC
		497 276.00	Organización de Aviación Civil Internacional - OACI
		440 000.00	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y Organización de Aviación Civil Internacional

Resolución Suprema

Artículo 2.- Afectación presupuestal
Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera
Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo
La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 MAR 2018
RS No 057 /.RE